

RESOLUCION de 20 de marzo de 2002, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del título de Profesor de Música correspondiente al plan de estudios anterior a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El artículo 32 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, según la modificación introducida por el Real Decreto 1112/1999, de 28 de junio, regula la posibilidad de continuar estudios de grado medio de Música, conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de los Conservatorios de Música, sería efectiva hasta el final del año académico 2000-2001.

Así mismo, el artículo 33 del citado texto legal establece que en los dos años siguientes a la fecha de extinción de cada uno de los grados se convocarán pruebas extraordinarias para la obtención de los correspondientes diplomas o títulos para aquellos alumnos afectados por la extinción y faculta a las Administraciones Educativas para arbitrar las medidas oportunas.

A tal efecto, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Convocatoria.

Se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del título de Profesor de Especialidades reguladas conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, así como para la superación de asignaturas del grado medio regulado por el citado Decreto, aun cuando no conduzcan a la obtención del título de Profesor.

Segundo. Participantes.

Podrán concurrir a las pruebas extraordinarias aquellos alumnos y alumnas que, habiendo iniciado el grado medio de las enseñanzas reguladas por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, con anterioridad a la fecha de extinción de las mismas, no lo hayan concluido, ni se hayan incorporado al grado medio del nuevo plan de estudios, regulado en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en cualquier especialidad.

Tercero. Lugar de celebración.

Las pruebas se realizarán en los Conservatorios en los que los interesados tuvieran abierto el expediente académico en la fecha de extinción de las enseñanzas, esto es, a la finalización del curso académico 2000/2001. Para ello presentarán solicitud en sus respectivos centros, conforme al modelo del Anexo.

Cuarto. Plazos de inscripción.

Los Conservatorios establecerán los siguientes plazos de inscripción:

a) Para las pruebas extraordinarias a celebrar en los meses de mayo y septiembre de 2002: Del 18 al 26 de abril de 2002.

b) Para las pruebas extraordinarias a celebrar en los meses de mayo y septiembre de 2003: Del 21 al 29 de abril de 2003.

Quinto. Lista de admitidos.

Una vez concluido el plazo de inscripción, los Conservatorios harán público el listado de alumnos y alumnas admitidos a las pruebas.

Sexto. Fechas de celebración.

Las pruebas se celebrarán en las siguientes fechas:

Año 2002: Del 6 al 11 de mayo y del 9 al 21 de septiembre.

Año 2003: Del 5 al 10 de mayo y del 8 al 20 de septiembre.

Séptimo. Tribunales.

Para la realización de las pruebas se constituirá un Tribunal por cada asignatura, designado por el Director o Directora del Conservatorio, a propuesta de los Departamentos. Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, todos ellos profesores del Conservatorio. Al menos el Presidente, deberá ser Profesor de la asignatura correspondiente.

Octavo. Contenidos.

Quienes concurren a las pruebas para la obtención del título de Profesor deberán superar el nivel exigido para el último curso de las asignaturas por las que concurren de la especialidad conducente a la obtención de la titulación.

El alumnado que se presente a asignaturas que no conducen al título de Profesor deberá superar el nivel exigido para cada una de las mismas.

Noveno. Calificaciones.

Los ejercicios correspondientes a cada una de las asignaturas por las que concurren los interesados se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener una calificación igual o superior a 5 para su superación.

Cada Tribunal dejará constancia de los resultados obtenidos por los alumnos y alumnas mediante la cumplimentación del acta correspondiente, firmada por todos los miembros del Tribunal, consignando en la misma el tipo de convocatoria extraordinaria a que se refiere.

Décimo. Reclamaciones.

A fin de garantizar los derechos del alumnado, a la realización de estas pruebas, le será de aplicación los procedimientos de revisión establecidos en la Orden de 30 de julio de 1996, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2002.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROFESOR DE MÚSICA CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ESTUDIOS ANTERIOR A LA LOGSE.

CONVOCATORIA: 2002 2003 (Marcar con X lo que proceda)

CONSERVATORIO

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I. DOMICILIO

LOCALIDAD CÓD. POSTAL

(Marcar con X lo que proceda): Título de Profesor (1) Asignaturas sueltas (2)

ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL

ASIGNATURAS
.....
.....

....., a de de

El/la solicitante,

(1) Asignaturas necesarias para el título de Profesor
(2) Asignaturas que no conducen a la obtención del título de Profesor

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, de la Viceconsejería por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 84, de 8 de junio), de conformidad con lo establecido en el art. 11 y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA de 26.4.97), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia de fecha 29 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 3 del 8.1.2002), al funcionario que figura en el Anexo, el cuál cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.

DNI: 28.690.249.

Primer apellido: Alvarez.

Segundo apellido: Torres.

Nombre: Julián.

Código puesto: 3136910.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Secretario General.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de la Presidencia. Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las Leyes del Estado y en igualdad de derechos tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 29 de enero de 2002, e instruido el mismo conforme al artículo 507 del Reglamento Hipotecario, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario, y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

Registro vacante: San Fernando.

Registrador nombrado: Don Esteban García Sánchez.

Núm. escalafón: 338.

Resultas: Madrid, núm. 5.

Registro vacante: Montilla.

Registrador nombrado: Don Diego Palacios Criado.

Núm. escalafón: 860.

Resultas: Jerez de los Caballeros.